



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 110-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 1 ABR. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-596/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: CARLOS TORRES QUEJA EN LIBRO DE QUEJAS EJE S.A. OF SAN PEDRO POR PAGO DOBLE PERIODO 9/2022 FOLIO N.º 3852 CD. NOTAR N.º 508/2023.", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.º 3852, queja asentada en la oficina de San Pedro por el Sr. Carlos Argentino Torres, por un pago doble del periodo 9/2022 del servicio N.º 74838. Adjunta documentación.

Que, a fs. 05 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 11/12, obra informe de la Empresa a través del cual detalla lo siguiente:

- En virtud al análisis realizado, informan que, respecto al pago correspondiente a la factura del periodo 9/2022 realizado en primera instancia en fecha 12/10/2022 mediante boca externa Pago Fácil y posteriormente el pago doble realizado sobre la misma factura en fecha 12/12/2022 mediante boca externa Pago Fácil, se procedió a la devolución del importe de manera automática por sistema, acreditándose ese importe en el periodo 3/2023.
- En cuanto a la reconexión del suministro, se informa que la rehabilitación fue realizada el 27/03/23 a hs. 14.25 dentro de los plazos estipulados. Dicha reconexión fue generada luego de haber recibido el aviso de pago efectuado por el usuario el 28/03/2023 a las 13.39 hs.

Que, a fs. 13/14, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que la Distribuidora procede apropiadamente en la devolución de dicho pago doble, rehabilitación del servicio en los tiempos fijados en el Contrato y en el cobro del mismo. Por lo que no hay observaciones al respecto.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258588 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 110 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 1 ABR. 2025

Que, a fs. 15, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluye con el trámite administrativo, informando al usuario que se corrobora que el importe del pago doble realizado se restituyó en la factura correspondiente al periodo 03/2023. Respecto al corte de suministro de energía eléctrica se constató que tuvo su origen por pago fuera de plazo. Por lo que, se verifico que la Empresa procedió a rehabilitar el servicio de luz en el plazo fijado contractualmente y a cobrar correctamente el derecho de reconexión ya que el corte del servicio eléctrico fue por pago fuera de termino.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. **Carlos Argentino Torres**, con domicilio en calle Rivadavia N.º 498 Bº Patricio, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Servicio N.º 74838, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-596/2023, y en virtud al análisis de la documentación presentada, y producida la respuesta por parte de la Empresa, se corrobora que el importe del pago doble realizado se restituyó en la factura correspondiente al periodo 03/2023 y que respecto al corte de suministro de energía eléctrica se constató que tuvo su origen por pago fuera de plazo. Por lo tanto, se verifico que la Empresa procedió a rehabilitar el servicio de luz en el plazo fijado contractualmente y a cobrar correctamente el derecho de reconexión. En consecuencia, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1º - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.



9/23/25